

7725

C/14781

Res. por medio de la cual se autoriza al jefe del cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, señor José Oliva, a levantar en el jardín frontal de ese cuerpo de Bomberos, un Monumento con el busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M., Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva. -

6 Piezas

2000/59



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

00705

Ciudad Trujillo, D. N.,

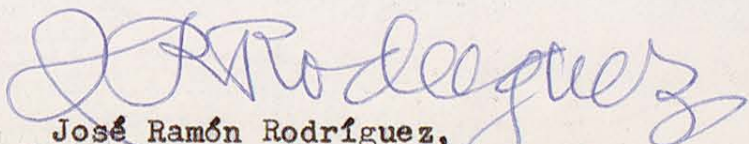
20 OCT 1959

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, cúpleme remitir a usted, la resolución por cuyo medio se autoriza al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, señor José Oliva, a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Muy atentamente le saluda,


José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/lmv.

1867/1/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud qua por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, Señor José Oliva, para que se le autorice a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

VISTA la Ley sobre erección de Estatuas y otros Monumentos Públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, Señor José Oliva, a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, como homenaje de lealtad y gratitud de dicha institución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


José Ramón Rodríguez,
Presidente.


Opinio Alvarez Hainardi,
Secretario.


Luis E. Ruiz Montecagudo,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL ord 19 53
REGISTRADA con el Número 8314
en el folio 103 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 20 de Oct 19 53
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



(1244)

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
21 de octubre de 1959.

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 705 de fecha 20 del mes en curso, y del Proyecto de resolución por medio del cual se autoriza al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, señor José Oliva, a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

0114782



(1245

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
21 de octubre de 1959.-

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la resolución por medio de la cual se autoriza al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, señor José Oliva, a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/15945



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional, el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, Señor José Oliva, para que se le autorice a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

VISTA la Ley sobre Erección de Estatuas y otros Monumentos Públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, Señor José Oliva, a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, como homenaje de lealtad y gratitud de dicha institución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruíz Monteagudo
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado
de Educación y Bellas Artes, ha sido el Congreso Nacional, el
Jefe del Grupo de Bomberos de Ciudad Trujillo, Señor José Olive,
para que se le autorice a levantar en el Jardín Nacional de los
Grupos de Bomberos, un monumento con el busto del Generalísimo
por parte de la Patria Nueva, Generalísimo de la Patria y
Patria de la Patria Nueva.

VISTA la ley sobre creación de plazas y otros honorarios
Oficial No. 678 del 15 de junio del 1944, modificada en la Ley
Oficial No. 6102 del 17 de junio del 1955, modificada por la Ley
No. 1687 del 16 de abril de 1958, publicada en la Gaceta Oficial
No. 6783 del 18 de abril del 1958.

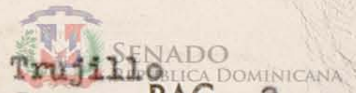
ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al Jefe del Grupo de Bomberos
de Ciudad Trujillo, Señor José Olive, a levantar en el Jardín
Nacional de los Grupos de Bomberos, un monumento con el busto del
Generalísimo de la Patria Nueva, Generalísimo de la Patria y
Patria de la Patria Nueva, como homenaje a la Patria y
Patria de la Patria Nueva.

En la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Sala
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional,
a las once horas de la mañana, a los veintidós días del mes de
noviembre de mil noventa y nueve, en virtud de la Ley de
Procedimientos de Cámara y Nueva; con los señores



REGISTRADA AL No. 1797
LEGISLATURA 1999
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y copia de
y copia escritas en máquina a razón de dos ejemplares
Señalada Trujillo, 22 de Noviembre 1999
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL



Res. que autoriza al Jefe de Bomberos de Ciudad Trujillo
de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo
Doctor Rafael L. Trujillo Molina.

ASUNTO: señor José Oliva a levantar en el jardín de ese Cuerpo PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera
Presidente

Manuel Joaquín Castillo G.
Secretario

Julio A. Gambier
Secretario





CONGRESO NACIONAL
ASUNTO: Señor José Ulises Laventure en el título de Senador de la República.
Doctor Rafael J. Trujillo Molina.

HABA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos y treinta y nueve, la Independencia, 27 de la República y 30 de la Era de Trujillo.

[Faint, illegible text and signatures in the middle section of the document]

95
LEGISLATURA 1939
REGISTRADA AL No. 1791
en el folio del libro libro
de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y decretos en máquina a razón de dos apellidos
y
de la ciudad Trujillo, a los días del mes de del año 1939



Letra de las Oficinas del Senado



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

N.º 17879

Ciudad Trujillo, D. N.,

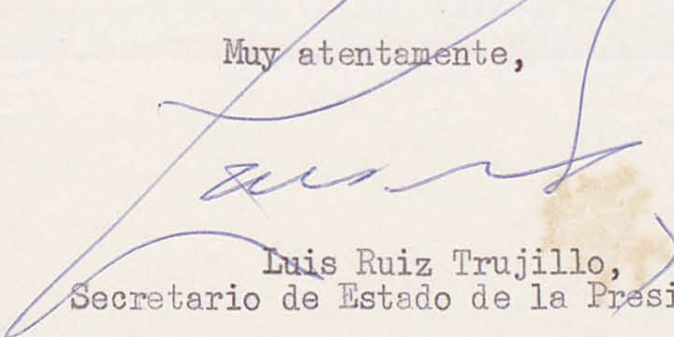
OCT 23 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1245 de fecha 21 de octubre en curso, cúpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se autoriza al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ciudad Trujillo, señor José Oliva, a levantar en el jardín frontal de ese Cuerpo de Bomberos, un Monumento con el Busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, ha sido promulgada en fecha 23 de octubre de 1959, y registrada bajo el No. 5238.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/me.

115946